

## **SECCIÓN 5: CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

Las Secciones del Pliego son complementarias entre sí.

Las disposiciones de la *Sección 5, Condiciones Especiales del Contrato*, sólo podrán modificar las disposiciones de la *Sección 4, Condiciones Generales del Contrato*, que éste expresamente autorice.

En la presente Sección se establecerán las Condiciones Especiales del Contrato, previa indicación de la cláusula de la *Sección 4, Condiciones Generales del Contrato*, a que refiera.

<b>Cláusula Sección 4, Condiciones Generales del Contrato</b>	<b>Tema</b>	<b>Condiciones Especiales del Contrato</b>
3: Jurisdicción competente	Jurisdicción competente	<p>Para la solución de los conflictos que surjan con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento y/o extinción del presente Contrato, las Partes deberán acudir a la justicia ordinaria, excepto para los conflictos vinculados a la <i>Sección 6: especificaciones técnicas</i> para los cuales las Partes deberán recurrir al arbitraje de acuerdo con el Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje - CMYA – LIDECO.</p> <p>En todos los casos será de aplicación la legislación uruguaya y la Sede del arbitraje será en la ciudad de Montevideo. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros de los cuales cada Parte designará uno (1) y el tercero será designado de común acuerdo por los dos árbitros ya designados. El Tribunal Arbitral deberá fallar de acuerdo a derecho y el laudo será inapelable.</p> <p>La Parte que desee iniciar el Arbitraje deberá enviar una comunicación escrita a la otra Parte y al Centro de Mediación y Arbitraje - CMYA – LIDECO informando el inicio de un Arbitraje formal y vinculante para finalmente resolver la controversia.</p> <p>La convención arbitral es autónoma respecto del contrato base. La inexistencia o invalidez de éste, no implica la nulidad de la convención arbitral. Las cuestiones relativas a la existencia y</p>

		Si la Empresa Contratista no cumpliera el fallo arbitral, el Contratante podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de las garantías vigentes por parte de aquella, a la que se le descontarán de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el
9: Elaboración del Proyecto Ejecutivo	Plazos	El total de los recaudos de Proyecto Ejecutivo deberán entregarse en un plazo máximo de 30 días calendario una vez perfeccionado el contrato.
18: Disposiciones generales sobre Seguros	Beneficiario Y Coasegurados	La Empresa Contratista contratará a su cargo, para cada obra, todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y demás seguros exigidos por los Documentos Contractuales, con el Fideicomiso de Administración Rocha Crece Contigo como beneficiario y Co-asegurados: CONAFIN AFISA, IdR.
	Bienes existentes	No aplica.
20: Seguro contra Todo Riesgo Construcción de la Obra, las instalaciones y los equipos del obrador	Monto	En pesos uruguayos por el valor de la obra sin impuestos y con leyes sociales incluidas. El mismo deberá contar con la cobertura principal “A” y con las coberturas adicionales “B”, “C” y “D”.
21: Seguro de Responsabilidad Civil	Monto	Monto mínimo USD 500.000. La póliza debe incluir las coberturas “E” y “F”
	Desarmado y traslado de maquinaria	La Empresa Contratista no deberá realizar desarmado y traslado de la maquinaria y equipos existentes en el lugar donde se llevarán a cabo las Obras.

<p>30: Elementos provistos por el Contratante o existentes en la zona de obras</p>	<p>Suministro de equipos</p>	<p>El contratista deberá suministrar 1 (uno) vehículo modelo superior al año 2020, sin chofer para uso del personal que el director de Obra indique sin limitaciones de horario y con destino exclusivo al contralor de la obra. El vehículo se suministrará libre de todo gravamen desde la fecha de replanteo de la obra o Acta de Inicio de Obras hasta la recepción provisoria. Tendrán una potencia mínima de 80 (ochenta) HP con capacidad mínima para 4 personas. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos de empadronamiento, patente y seguro completo o de todo riesgo, funcionamiento, mantenimiento del vehículo y el combustible. En caso de interrumpirse momentáneamente el suministro del vehículo por cualquier causa, será sustituido, sin que esto genere ningún costo para la administración, por otro de características no inferiores mientras dure la anomalía.</p>
		<p>El contratista deberá proporcionar un teléfono celular a disposición de la Dirección de Obra. El servicio estará disponible hasta la recepción provisoria. Todos los gastos originados por el uso de dicho servicio irán por cuenta exclusiva del contratista.</p>
		<p>El contratista deberá suministrar un odómetro, una cinta métrica de 30 metros de largo y una cinta métrica de 5 metros de largo. 1 computadoras portátil (laptop) con los siguientes requerimientos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador core i7</li> <li>• 12ª Generación</li> <li>• Memoria Ram de 16 GB</li> <li>• Disco duro ssd de 1000 GB</li> <li>• Tarjeta gráfica dedicada NVIDIA RTX 3070 o superior</li> <li>• Pantalla de 15.6” o superior</li> <li>• Windows 10 o superior con licencia habilitada (o similar)</li> <li>• Microsoft Office en español con licencia habilitada</li> </ul> <p>Todos estos elementos quedarán en propiedad de la IDR.</p>

34: Plazo de Ejecución de la Obra	Plazo para la firma del Acta de Tenencia e Inicio de Obra	El plazo para la firma del Acta de Tenencia e Inicio de Obra, será de (10) días calendario contados a partir de la fecha de la aprobación del Proyecto Ejecutivo.
38: Sanciones, penalidades y retenciones.		El límite máximo de las penalidades será del 10%.
40: Multas	Literal c) – Multas por atraso en la finalización de las Obras	En caso de incumplimiento en la fecha de finalización de obra prevista en el Plan de Trabajo e Inversiones y en el Cronograma correspondiente, se aplicará a la Empresa Contratista una multa de hasta 3‰ (tres por mil) del monto de la obra actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales. Adicionalmente se aplicará los primeros 5 (cinco) días una multa de hasta el 0,1‰ (cero coma uno por mil) por cada día de atraso, los 10 (diez) días siguientes una multa de hasta el 0,2‰ (cero coma dos por mil) por cada día de atraso y de ahí en más una multa de hasta el 0,5‰ (cero coma cinco por mil) por día de atraso. Las sumas anteriores se calcularán en todos los casos sobre el monto de la obra actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales.
	Literal d) – Otras multas por incumplimiento de los Documentos Contractuales	El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de los Documentos Contractuales por parte de la Empresa Contratista o sus subcontratistas o personal dependiente, designado o contratado por él o ellos, que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa diaria de hasta el 0,2‰ (cero coma dos por mil) del monto de la obra actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales, por cada día de atraso.

<p>42: Programa de Ejecución de los Trabajos</p>	<p>Contenido del Programa de Ejecución de los Trabajos</p>	<p>El Programa que presente la Empresa Contratista, acorde con los modelos informatizados que le suministre el Contratante, deberá contener un grado de información que comprenda, como mínimo, interrelación de los trabajos vinculados a todos los Rubros e Ítems más relevantes de las obras y definición del camino crítico, fechas de inicio tempranas y tardías, materialización de las Compras y Subcontratos, de llegada a Obra de los Equipos y Elementos de Construcción y de los principales componentes de las Instalaciones y los Acondicionamientos, y de las pruebas, ensayos y Puesta en Marcha de</p>
	<p>Presencia requerida en Acta de Tenencia e Inicio de Obra</p>	<p>El Programa presentado deberá ser ajustado por la Empresa Contratista en función de lo que se acuerde en el Acta de Tenencia e Inicio de Obra, con la presencia de la Dirección de Obra, el/la Representante Técnico/a de la Empresa Contratista y la Supervisión de Contrato, dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes al de su firma.</p>
<p>46: Instalación, Organización, Seguridad e Higiene de las Obras</p>	<p>Características que deben cumplir los elementos de protección</p>	<p>La Empresa Contratista deberá colocar A SU COSTO todos los elementos de seguridad necesarios para evitar durante el proceso de obra cualquier tipo de accidente o perjuicio físico. Dichos elementos de protección deberán cumplir con las características que indiquen la Supervisión de Obras, la normativa de seguridad e higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la <i>Sección 6: especificaciones técnicas</i>.</p>
	<p>Oficina de reuniones de coordinación</p>	<p>La Contratista suministrará y mantendrá en cada predio una oficina para la Dirección de Obra de 18 m<sup>2</sup> como mínimo. Será aislada, con aire acondicionado frío/calor de 12.000 BTU o superior (el objetivo es mantener una temperatura interior constante de 21 grados) con 2 escritorios y 4 sillas. Las instalaciones serán aprobadas antes de ser puestas en uso por la Dirección de Obras. La presentación será prolija y limpia. El uso será exclusivo de la Dirección- de Obras. Luego de la Recepción Provisoria, quedaran en poder del Contratista.</p>

	Carteles	<p>La empresa contratista deberá suministrar y colocar dos carteles de obra de 4.20 m (largo) x 2.97 m (alto). Los mismos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ploteo en lona o PVC a cuatro tintas</li> <li>• Bastidor en tubular metálico con fondo anti óxido y pintado</li> <li>• Marco en PNI empotrado en base de hormigón</li> </ul> <p>El dimensionado de la estructura de sostén será de responsabilidad de la empresa contratista, en cada caso de acuerdo a las dimensiones del mismo. El diseño gráfico del cartel será suministrado oportunamente por la Dirección de Obras.</p> <p>Es responsabilidad del Contratista señalar correctamente según la normativa vigente, con carteles y balizas luminosas los lugares de trabajo, así como señalar los posibles desvíos en caso de ser necesario, para evitar peligro y dificultades al tránsito y a los obreros que trabajan en la obra. Se deberá presentar a la Dirección de Obras, Plan de Señalización de Obra antes de la firma del Acta de Inicio de las obras.</p>
51: Documentos a entregar después de la Ejecución de los Trabajos y la Obra	Planos	El Contratista deberá entregar un juego completo de planos conforme a obra en formato papel, así como en formato digital, tanto en archivos de lectura como editables.
59: Recepción Definitiva de la Obra	Recepción Definitiva	La Recepción Definitiva de toda la obra tendrá lugar dentro del plazo de doce (12) meses, contados desde la celebración del Acta de Recepción Provisoria total y sin reservas de la Obra.
61: Recepción Definitiva de la Obra	Período de garantía	10 años.